



RNVJ

RADICADO: 680014003003-2021-00442-00

PROCESO: DEMANDA DE IMPOSICION DE SERVIDUMBRE

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, para resolver escrito de sustitución del poder. Anexo 13, cud. 1

Bucaramanga, 11 de noviembre de 2021

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En atención a la sustitución de poder que obra en anexo 13, y por encontrarse ajustado a derecho se reconoce PERSONERÍA JURÍDICA a la abogada LAURA JIMENA DIAZ GARCIA, identificada con la C.C. 1.098.769.45 y la T.P. No. 316.439 del C.S.J., para que represente como apoderada en sustitución los intereses de la parte demandante Electrificadora de Santander s.a ESP, en los términos y para los efectos del referido poder visible en anexo 13, dentro del proceso de la referencia.

De otro lado, por secretaria procédase a realizar la inclusión en el registro nacional de personas emplazadas a los demandados, MARIA FELISA PINZÓN, HEREDEROS INDETERMINADOS DE HIPÓLITO ANTONIO PINZÓN y HEREDEROS INDETERMINADOS DE EUSTORGIO PARDO AGUILAR.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR

Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador

Juez Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER
j03cmbuc@cndoj.ramajudicial.gov.co

Juzgado Municipal

Civil 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**08ced370817d3172c6f8220574680eb4e433fc39af3abff2fbbc03423bc33b
20**

Documento generado en 11/11/2021 09:35:20 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>